

Demandante: Proteccion S.A
Radicado: 05001 31 05 016 2010 01021 00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a memorial obrante a folio **109** del plenario, se pondrá en traslado por el término de (3) días la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante, de conformidad con el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Se pone en traslado por el término de (3) días la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante, de conformidad con el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P. (fls. **109**).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

-2-

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
Nº 128 FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL **JUZGADO 16º**
LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 21 DE OCTUBRE
DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA: _____

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

Memorial radicado 05001310501620100102100**JUAN MAURICIO ALVAREZ AMARILES** <alvarezamarilesabogados@gmail.com>

Lun 4/10/2021 11:15 AM

Para: Juzgado 16 Laboral - Antioquia - Medellín <j16labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores**JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO****Medellín****E.S.D**

04 OCT 2021

RADICADO: 05001310501620100102100
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: PROTECCIÓN S.A.
DEMANDADO: MARÍA MILANY MONCADA ESCOBAR
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO – MEDIDA CAUTELAR

JUAN MAURICIO ÁLVAREZ AMARILES, abogado titulado e inscrito, identificado con la cédula de ciudadanía No.71.796.187 de Medellín y portador de la Tarjeta Profesional No. 157.366 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de la parte demandante **PROTECCIÓN S.A.**, me permito aportar al expediente la liquidación del crédito actualizada, para su respectivo trámite.

Aunado a esto, solicito se ordene el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 018-95521 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla Antioquia, a nombre de **MARÍA MILANY MONCADA ESCOBAR**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.425.921.

Cordialmente;**JUAN MAURICIO ALVAREZ AMARILES****Abogado****Tels: (4) 479 68 51 - 321 776 05 89** Imágenes integradas 1

Señores
JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín
E.S.D

RADICADO: 05001310501620100102100
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: PROTECCIÓN S.A.
DEMANDADO: MARÍA MILANY MONCADA ESCOBAR
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO – MEDIDA CAUTELAR

JUAN MAURICIO ÁLVAREZ AMARILES, abogado titulado e inscrito, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.796.187 de Medellín y portador de la Tarjeta Profesional No. 157.366 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de la parte demandante PROTECCIÓN S.A., me permito aportar al expediente la liquidación del crédito actualizada, para su respectivo trámite.

FECHA ACTUAL HASTA LA CUAL SE ACTUALIZA EL INTERÉS DEL TÍTULO EJECUTIVO	FECHA DE INTERÉS DEL TÍTULO EJECUTIVO	CAPITAL COBRADO EN EL TÍTULO EJECUTIVO	INTERESES DEL TÍTULO EJECUTIVO	DÍAS PARA CALCULO INTERÉS SIMPLE (lo calcula automáticamente el sistema)	INTERÉS SIMPLE AL	INTERÉS POSTERIOR AL 28/07/2006 (LEY 1066)	TOTAL INTERESES	TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
					28/07/06			
4-sept-2021	8/07/10	9435829	10236941	(1.441)	\$ -	\$ 29.742.782	39.979.723	\$49.415.552,29

Aunado a esto, solicito se ordene el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 018-95521 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla Antioquia, a nombre de MARÍA MILANY MONCADA ESCOBAR, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.425.921.

Anexo: Certificado de tradición y libertad.

Atentamente,

JUAN MAURICIO ÁLVAREZ AMARILES
C.C. 71.796.187 de Medellín
T.P.157.366 del C.S. de la J.